

RESOLUCION N° 13121

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL
DESPACHO EN QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ME-
DIANTE RESOLUCION N° ADM-84-177 DE 6 DE JULIO DE 1984, DE
LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario
Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de
"TRANSPORTES REINO DE QUITO S.A.";

QUE el señor doctor José Závala Murillo, ha solicitado la
aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha
presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
mediante Oficio N° 217-R-SG-CNTTT de 5 de enero de 1984, autori-
za la constitución de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-
257 de 12 de julio de 1984 ha emitido informe favorable para la
continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado
cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TRANSPORTES REINO
DE QUITO S.A." con domicilio en Quito, con un
capital social de (\$740.000,00) SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES
00/100 dividido en 74 acciones ordinarias y nominativas de
(\$10.000,00) diez mil sucres cada una, de conformidad con los tér-
minos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Qui-
to tome nota al margen de la matriz de la es-
critura pública que se aprueba, del contenido de la presente Reso-
lución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del can-
tón Quito: a) inscriba la referida escritura
pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás
prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escri-
tura se publique, por una vez, en uno de los
diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publica-
ción deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superin-
tendencia de Compañías, en Quito, a

13 JUL 1984

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número

número 708 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cum -

plimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo es-

establécido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, a public

de en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-

Quito, a diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cua

tro.- Lo enmendado: "número 7.- Vale.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL

[illegible]

El presente documento es propiedad de la Compañía de Seguros de la Nación y no debe ser distribuido fuera de ella.

[illegible]

...yet in violation of our responsibilities and of statutes...

THE

ANTICUPO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de "TRANSPORTE DE
DE OUITO S.A." con domicilio en OUITO, a saber:

[illegible]

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entrará en vigor el día quince de mayo de mil noventa y tres.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de marzo de mil noventa y tres.

FELIX GARCÍA FERRAS,
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

[illegible]

- l'aspect de la situation de la région de la capitale
 - l'aspect de la situation de la région de la capitale
 - l'aspect de la situation de la région de la capitale

Retrieved from the Internet: 10/11/2010

— nirev^o si ne slarili? v ATAN — .343018173

COAST GUARD, GATEWAY AT BAYVIEW, BAYVIEW, CALIF.

AD-64
-454A